



REGLAMENTO DE DISCIPLINA

La Escuela, con la anuencia de la familia, participa en la tarea educativa de los/las jóvenes que le son confiados.

Este reglamento se ocupa de la conducta de los/las alumnos/as cuando, durante la actividad escolar normal u otra actividad ligada a la vida de la escuela (actividades extracurriculares, recorrido de la casa a la escuela en medios de transporte públicos, excursiones, viajes de estudio), afecta los derechos individuales o se refiere al respeto de sus deberes.

Al aplicar este reglamento se debe tener en cuenta que es tarea de la escuela no sólo la de oponerse a los comportamientos incorrectos para que no se reiteren, sino también, la de acompañar al/a la alumno/a para que comprenda que la acción eventualmente sancionada no debe repetirse por respeto a las normas civiles de convivencia.

El reglamento de disciplina refleja las disposiciones del Estatuto del/de la estudiante (D.P.R. 24 de junio de 1998 n. 249, modificado por el D.P.R., el 21 de noviembre de 2007 n. 235)

La escuela reconoce y valoriza el rol fundamental de la familia y del/de la alumno/a mismo con el cual pretende establecer una alianza educativa que se manifiesta a través del Pacto educativo de corresponsabilidad.

PACTO EDUCATIVO DE CORRESPONSABILIDAD (según lo establece el DPR 245/2007)

La Escuela es un ámbito de formación y de educación que, mediante el estudio, favorece la adquisición de los conocimientos y el desarrollo de la conciencia crítica.

La escuela es una comunidad de diálogo, de investigación, de experiencia social. En ella cada persona con igual dignidad y diversidad de funciones, opera para garantizar la formación del ciudadano, el derecho al estudio, el desarrollo de las potencialidades de cada uno/a y la recuperación de las situaciones de desventaja, además de la prevención y recuperación de la deserción escolar.

La comunidad escolar en interacción con otros grupos civiles y sociales, funda su proyecto y su acción educativa en la calidad de la relación docente-alumno/a; contribuye al desarrollo de la personalidad de los/las jóvenes, también a través de la educación a la conciencia y a la valorización de la identidad en general, del sentido de responsabilidad y de la autonomía individual.

La vida de la comunidad escolar se apoya en la libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia y de religión, en el respeto recíproco de todas las personas que la componen sin distinción de edad o condición, en el repudio a toda barrera ideológica, social o cultural.

Con la finalidad de garantizar procesos de aprendizaje que satisfagan efectivamente el derecho al estudio

LOS DOCENTES EN RELACIÓN CON LOS/LAS ALUMNOS/AS, SE COMPROMETEN A:



SCUOLA ITALIANA CRISTOFORO COLOMBO

Paritaria D.M. N°3626 01/03/2004
A-397

- crear un ambiente educativo sereno y de confianza basado en el respeto recíproco y en un modo de relación afable y cordial;
- favorecer momentos de escucha y de diálogo;
- evitar cualquier tipo de discriminación o de hostigamiento originados en prejuicios de etnia, color, religión, sexo, nacionalidad, discapacidad o cualquier otro factor;
- alentar el proceso de formación de cada uno;
- favorecer la aceptación del “otro” y la solidaridad;
- promover el interés por aprender;
- respetar los tiempos y ritmos de aprendizaje;
- favorecer el gradual reconocimiento de las propias capacidades para poder afrontar con seguridad los nuevos aprendizajes;
- tomar conciencia de los objetivos y de los procesos operativos;
- favorecer la adquisición de habilidades cognitivas y culturales y potenciar las que ya tienen para poder enriquecer la experiencia personal;
- favorecer decisiones conscientes y positivas;
- concordar con el grupo las tareas a asignar para no sobre exigir al/a la alumno/a;
- publicar el cuadro horario de las actividades diarias para permitirle al/a la alumno/a seleccionar los instrumentos de trabajo;
- respetar los tiempos de pausa entre los módulos de aprendizaje.

Con el fin de promover la preparación para asumir sus propias obligaciones sociales

LOS/LAS ALUMNOS/AS SE COMPROMETEN A:

- mantener el respeto también en las formas, hacia el Rector, los docentes, el resto del personal escolar y los/las compañeros/as;
- favorecer un clima positivo, de aceptación de la diversidad, de apertura al diálogo y de compromiso para superar los conflictos con serenidad;
- ser puntuales;
- frecuentar regularmente las clases; contribuir a que se desarrollen con normalidad y cumplir con las tareas de estudio;
- justificar las ausencias con la firma del/de la padre/madre o del/de la tutor/a o encargado/a;
- cumplir con el uniforme según lo establece el Reglamento de Instituto;
- contar diariamente con el cuaderno rojo (escuela Media) que es el medio de comunicación constante entre la escuela y la familia, manteniéndolo en buen estado;
- mantener un comportamiento correcto y educado en el cambio de hora, en los trayectos de un lugar a otro de la escuela, al ingreso y a la salida de la misma;
- seguir las indicaciones de los docentes y de los preceptores, durante los intervalos, en cada sector de la escuela;
- mantener un comportamiento correcto que no ponga en riesgo su integridad y la de los/las otros/as durante las visitas educativas;
- respetar las disposiciones organizativas y de seguridad;





- utilizar los servicios sanitarios correctamente y respetar las normas de higiene y limpieza;
- respetar el trabajo de los preceptores encargados de la vigilancia de una clase o de un grupo de alumnos/as;
- utilizar un lenguaje correcto y adecuado al contexto escolar;
- obviar los elementos que no están en relación con las tareas, las clases o los alimentos para el recreo;
- no fumar;
- no usar teléfonos celulares y dispositivos electrónicos no autorizados durante el horario escolar;
- mantener la integridad de las instalaciones y del material didáctico.

Para una proficua colaboración escuela-familia

LOS/LAS PADRES/MADRES SE COMPROMETEN A ASEGURAR:

- un diálogo constructivo con la Institución;
- el respeto por la elección educativa y didáctica compartida;
- actitudes de proficua y recíproca colaboración con los docentes;
- una educación en el respeto, la colaboración, la solidaridad hacia el "otro";
- el cumplimiento del horario y de las obligaciones escolares;
- la frecuencia asidua a clases;
- el control diario del material escolar necesario;
- la participación en las reuniones periódicas escuela-familia.

CONDUCTA DE LOS/LAS ALUMNOS/AS

La conducta de los/las alumnos/as debe inspirarse en el respeto de los principios fundamentales enunciados en el artículo 1 del Estatuto:

- la función formativa y educativa de la comunidad escolar;
- los valores democráticos;
- la libertad de expresión, de pensamiento, de conciencia y de religión;
- el respeto mutuo;
- el repudio a toda barrera ideológica, social o cultural.

Se hace referencia integralmente a los deberes enunciados en el art.3 del D.P.R. 249/1998. Los/las alumnos/as, en particular, deberán:

- frecuentar regularmente las clases y responder asiduamente a las tareas que van ligadas al estudio;
- mantener el mismo respeto, también en la forma, que piden para ellos/as hacia todo el personal de la escuela y hacia sus compañeros/as;
- atender a las disposiciones organizativas y de seguridad vigentes en el Instituto;
- utilizar correctamente las estructuras y recursos didácticos, evitando daños al patrimonio escolar;



- cuidar el ambiente escolar.

COMPORTAMIENTOS PASIBLES DE SANSIÓN

- Irregularidad injustificada en la frecuencia a clases.
- Reiterada demora en la justificación de ausencias y tardanzas.
- Reiterada interferencia en la actividad didáctica.
- Descuido de la propia persona.
- Descuido del ambiente escolar.
- Reiterada inobservancia de las disposiciones emanadas del personal del Instituto o de las establecidas por el Reglamento de Instituto, incluso las referidas al uso del uniforme.
- Alejamiento del Instituto por cualquier motivo sin previa autorización escrita de la dirección, durante las horas de clase.
- Falta de respeto hacia el personal en servicio, hacia los/las compañeros/as u otras personas.
- Altercados que lleguen a las manos.
- Reato cometido o situaciones de peligro hacia la incolumidad de las personas.

En referencia a las conductas tipificadas en el inciso 9, en caso de reincidencia, de actos de violencia grave o revestidos de una gravedad particular que provoquen alarma social.

Para la definición de las sanciones se debe tener en cuenta lo establecido por el artículo 4 del Estatuto, en particular:

- En ningún caso puede ser sancionada ni directa ni indirectamente la libre expresión de opiniones si son manifestadas correctamente y sin ofender a otros.
- Nadie puede ser sancionado/a sin haber antes podido exponer sus razones.
- La sanción disciplinaria debe estar inspirada, en lo posible, en el principio de la reparación del daño.
- Las sanciones deben estar en relación a la intencionalidad del comportamiento, a la relevancia de los deberes incumplidos, a la entidad de los daños ocasionados, al grado de peligro causado, a la reiteración de la violación.
- La sanción debe tener en cuenta la situación personal del/de la alumno/a. Debe ofrecerse siempre la posibilidad de convertir la sanción en una actividad a favor de la comunidad escolar. Siempre que la falta disciplinaria cause daños a los bienes muebles e inmuebles del Instituto, el/la alumno/a deberá reparar el daño por completo.
- La infracción disciplinaria ligada al comportamiento influye negativamente en la atribución de los créditos escolares.
- El 5 en conducta es atribuido por el "Consiglio di Classe" en caso de graves violaciones a las obligaciones de los/las alumnos/as. El insuficiente en conducta deberá estar motivado con un juicio y asentado en un acta en sede de escrutinio intermedio y final. El insuficiente en conducta (nota inferior a 6), equivaldrá a la no admisión a la clase siguiente o al "Esame di Stato".



- Las normas contenidas en el presente reglamento son aplicables también en caso de inconductas en intercambios culturales, estadias por estudio u otras experiencias formativas en Argentina, en Italia, en Europa o en otras naciones con el agregado de:
 - 1) Por faltas de conducta muy graves, que ofendan y lesionen la dignidad, la imagen y la moralidad de la Institución; por infracciones que provoquen daño moral, psico-físico, que creen una concreta situación de peligro para la incolumidad de las personas y que puedan constituir un reato según la ley tanto en Argentina como en el Estado que los hospeda o que puedan dañar el proyecto que dio origen a esa experiencia educativa, el responsable de dicho proyecto y los/las acompañantes, luego de informar al Rector y a la familia, pueden decidir el inmediato regreso, a costas de la familia, del/de la alumno/a que sea responsable de tales actos.
 - 2) A dicha sanción se le sumarán, una vez finalizado el intercambio, estadia por estudio u otra experiencia formativa, las que decidan los órganos escolares competentes, según el procedimiento establecido por el presente reglamento.

TABLA DE TIPIFICACIÓN DE INFRACCIONES MÁS COMUNES

Este elenco es puramente indicativo y pone en evidencia algunas de las principales infracciones que comúnmente se producen, pero no debe ser entendido como una nómina exhaustiva de los posibles casos de comportamiento que se pueden presentar.

SE CONFIGURAN COMO INFRACCIONES LEVES SOLAMENTE SI SON OCASIONALES:	SANCIONES:	ÓRGANO COMPETENTE
El uso incompleto del uniforme/una vestimenta poco decorosa e inadecuada para la escuela (chinelas, bermuda, short, minifalda, escotes, ...)	Se sancionan con una observación escrita sobre el registro eventualmente acompañada por: 1 vez: reflexión individual con el docente. 2 vez: reflexión individual con el docente, entrega de	Personal docente y preceptores
La llegada tarde a clases sin motivos válidos y comprobables.		
La asistencia irregular a clases no justificada por motivos válidos y comprobables.		
El disturbio de las actividades didácticas.		
La falta del material necesario para la actividad didáctica.		
La falta de justificación de inasistencias y tardanzas; falta de entrega de documentación		



SCUOLA ITALIANA
CRISTOFORO COLOMBO

Paritaria D.M. N°3626 01/03/2004
A-397

escolar o de comunicaciones debidamente firmados por las familias.	trabajo extra para realizar en clase o en casa y comunicación telefónica o escrita a la familia. 3 vez: A la tercera observación la infracción pasa a ser considerada grave.	Consiglio di classe
Los comportamientos incorrectos durante las clases, el cambio de hora y los traslados internos o fuera del edificio de la escuela.		
El uso de material escolar personal, de la escuela o de los/las compañeros/as de forma inadecuada.		
La posesión no autorizada de material personal no escolar.		
La falta de respeto a las disposiciones de orden (salir del aula sin permiso, levantarse del banco sin permiso, etc...)		

SE CONFIGURAN COMO INFRACCIONES GRAVES:	SANCIONES:	ÓRGANO COMPETENTE
Reiteración en el tiempo de las faltas consideradas leves.	Se sancionan con nota de disciplina sobre el registro de clase, acompañada por: • reflexión individual con el docente • tarea para realizar en clase o en casa • citación de las familias • disminución de la nota de conducta de uno o más puntos dependiendo de la gravedad de la situación. La acumulación de 2 notas disciplinarias graves implica la suspensión de 1 a 3 días. Luego de la tercera nota	E Consiglio di Classe
Falta de respeto hacia el personal escolar en servicio, hacia otros/as alumnos/as o hacia terceros.		
Uso de expresiones ofensivas hacia las personas o su dignidad.		
Actitudes de fuerte provocación hacia sus compañeros/as, hacia sus docentes o hacia las autoridades.		
Descuido hacia la propia persona.		
Descuido del ambiente escolar.		
Accionar coercitivamente con el fin de obligar a los/las compañeros/as a ceder materiales escolares, meriendas, etc...		
El alejamiento del aula o de la escuela durante las horas de clase por cualquier motivo, sin autorización escrita de la Rectoría.		





Los altercados con uso de la fuerza física.	disciplinaria grave, la infracción pasa a ser gravísima	
---	--	--

SE CONFIGURAN COMO INFRACCIONES GRAVÍSIMAS:	SANCIONES:	ÓRGANOS COMPETENTES
El daño voluntario de objetos de valor, de mobiliario, de equipamientos y de materiales de propiedad de la escuela o de terceros.	Se sancionan con nota de disciplina escrita en el registro de clase acompañada por: <ul style="list-style-type: none">• Citación de las familias• Suspensión de entre 5 y 15 días La suspensión prevé además la exclusión de las eventuales actividades complementarias (talleres, salidas didácticas, viajes de estudio) a excepción de las sesiones de examen. Una suspensión superior a 15 días, implica la automática no admisión a la clase siguiente o al examen de estado.	Consiglio di classe
La sustracción de bienes o materiales de la escuela o de propiedad de terceros.		
La posesión y eventual uso de sustancias nocivas y de objetos peligrosos.		
La reiteración de infracciones graves luego de la segunda nota de disciplina acumulada en el tiempo.		
La falsificación de documentos escolares también electrónicos (ej. falsificación de firmas/notas/ inasistencias, copia de libros o páginas de internet).		
Fumar, hacer uso del alcohol y/o de sustancias no permitidas en los ambientes de la escuela o en otros lugares que tengan que ver con ella.		
La recopilación y difusión, también en las redes, de textos, imágenes, filmaciones y grabaciones con el celular u otro		



SCUOLA ITALIANA
CRISTOFORO COLOMBO

Paritaria D.M. N°3626 01/03/2004
A-397

dispositivo sin la autorización de la escuela y/o de las personas que han sido filmadas/grabadas.		
Los actos que impliquen situaciones de peligro para la integridad de las personas ya sea dentro de la escuela, como en salidas didácticas o viajes de estudio.		
Las palabras y los actos que violen la dignidad y el respeto por las personas tal como insultos y humillaciones hacia los compañeros u otra persona. Se considera agravante el hecho de que el comportamiento corresponda a un grupo, sea por instigación o sea dirigido a personas que presenten cualquier tipo de forma de diversidad.		
Todos los tipos de comportamiento/conducta que se configuren como reato serán notificados a los órganos judiciales competentes.	Suspensión superior a 15 días y automática “no admisión a la clase siguiente” o la “no admisión al examen de Estado”. Posible expulsión de la escuela	Consiglio di classe

Casos particulares: uso del celular y plagio

SE CONFIGURAN COMO INFRACCIONES GRAVÍSIMAS	SANCIONES	ÓRGANOS COMPETENTES
El uso no autorizado del teléfono celular o de otros dispositivos electrónicos, en el aula	<ul style="list-style-type: none">• Nota de disciplina• Reducción de un punto de la nota de conducta respecto de la calificación	<ul style="list-style-type: none">• Personal docente con previo aviso al coordinador de





	<p>propuesta por el CdC durante el escrutinio</p> <ul style="list-style-type: none">• Obligación de frecuentar por un día el laboratorio Insieme. En el caso de que el alumno/a ya participe del taller, se propone otra actividad o laboratorio	<p>clase y al docente del laboratorio</p> <ul style="list-style-type: none">• Dirección con notificación a la familia
<p>Reiteración de uso no autorizado del teléfono celular o de otro dispositivo en el aula</p>	<ul style="list-style-type: none">• Obligación de frecuentar por un mes el laboratorio Insieme. En el caso de que el alumno/a ya participe del taller, se propone otra actividad o laboratorio.• Reducción de un punto adicional la nota de conducta	<ul style="list-style-type: none">• Personal docente con previa notificación al coordinador de clase y al docente del laboratorio• Dirección con notificación a la familia
<p>Uso del celular durante una evaluación</p>	<ul style="list-style-type: none">• Nota de disciplina• Reducción de un punto de la nota de conducta respecto de la calificación propuesta por el CdC durante el escrutinio• Obligación de frecuentar por un mes el laboratorio Insieme. En el caso de que el alumno/a ya participe del taller, se propone otra	<ul style="list-style-type: none">• Personal docente con previa notificación al coordinador de clase y al docente del laboratorio• Dirección con notificación a la familia



	actividad o laboratorio.	
Plagio sin verificar la flagrancia del uso del celular	<ul style="list-style-type: none">• Nota de disciplina• Reducción de un punto de la nota de conducta respecto de la calificación propuesta por el CdC durante el escrutinio• Asignación de un trabajo práctico por parte del docente que registra el plagio, con calificación a discreción del profesor.	<ul style="list-style-type: none">• Personal docente con previa notificación al coordinador de clase• Dirección con notificación a la familia

Atenuantes

El “Consiglio di Classe”, cada vez que lo considere oportuno y útil para la maduración del/de la alumno/a, puede convertir las sanciones en actividades en favor de la comunidad escolar.

Las actividades que se pueden proponer son las siguientes, a razón de treinta minutos efectivos por cada día de suspensión:

- Apoyo para el reordenamiento y armado de talleres, bibliotecas y gimnasios.
- Otras actividades útiles a la comunidad escolar que se especificarán en cada caso.

En caso de un alejamiento temporal de las clases, el Coordinador de clase mantendrá, en la medida de lo posible, el contacto con el alumno y con la familia para organizar el retorno a la comunidad escolar.

Reincidencia

En caso de reiteración de una infracción disciplinaria, dentro del mismo año, se debe proceder a aplicar la sanción inmediatamente superior.

Procedimiento para la aplicación de las sanciones

Para las sanciones que son decididas por el “Consiglio di Classe” se procede de la siguiente manera:



- el docente, preceptor o personal técnico-administrativo que detecte la falta debe comunicarla al coordinador de clase que, luego de haber escuchado al/a la alumno/a y de haber advertido a la familia, presenta al Preside la solicitud de convocatoria de un “consiglio” extraordinario de clase;
- el Rector convocará rápidamente al “Consiglio di Classe”;
- el “Consiglio di Classe”, una vez que ha escuchado el informe del coordinador/profesor que ha asignado la sanción y luego de comprobar que el/la alumno/a haya sido escuchado y que la familia haya sido comunicada, adoptará la medida que considere necesaria y la motivará por escrito en un acta;
- la comunicación de la decisión será efectuada por el Rector en un escrito que irá dirigido al/ a la alumno/a y a sus padres/madres; en caso de ser mayor de edad, será dirigida sólo al/a la alumno/a. Esta comunicación se asentará también en el registro de clase.

Impugnaciones

Dentro de los tres días sucesivos a la comunicación de la sanción, se puede presentar una objeción por escrito al Rector que, una vez que haya evaluado las razones correspondientes y que haya escuchado a los docentes que han solicitado la sanción, se expedirá en un término de cinco días.

Casos de relevancia penal

En el caso de situaciones contempladas por el Código Penal, el Rector procederá a comunicar el episodio a las autoridades competentes.